



RESOLUCIÓN EXENTA N° 4536

VALPARAÍSO, 08 de Noviembre de 2021.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 100.987, de fecha 10 de septiembre de 2020, que crea el Programa de Diploma de Postítulo en Data Science, de la Escuela de Ingeniería Civil Informática de la Facultad de Ingeniería.

b) La Resolución Exenta N° 101.179, de fecha 03 de noviembre de 2021, que aprueba el nuevo Plan de Estudio del Programa de Diploma de Postítulo en Data Science de la Escuela de Ingeniería Informática, en modalidad virtual, a partir del año académico 2022.

c) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

d) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio Ord. N° 216/FACING/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2022 del Programa Diploma de Postítulo en Data Science, según información entregada por el Director de la Escuela de Ingeniería Informática, en Oficio Ord. N° 137/INF/2021 de fecha 02 de noviembre de 2021.

f) El correo de fecha 08 de Noviembre de 2021, de la Directora del programa informando los Convenios vigentes a los que hace referencia en el resuelvo 4) letra d).

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Diploma de Postítulo en Data Science:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 85.000.-
Arancel Total:	\$ 1.700.000.-

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

- a) Beca de exención arancelaria de un 20% para alumnos, ex alumnos y funcionarios de la Universidad de Valparaíso.
- b) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa antes de 60 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
- c) Descuento arancelario de un 15% del arancel para tres o más profesionales que provengan de una misma institución que respalde formalmente su participación en el programa.
- d) Descuento arancelario de un 20% para empresas y asociaciones con convenios vigentes.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 312153008**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

Carlos
Reinaldo
Becerra
Castro

Firmado digitalmente por Carlos Reinaldo Becerra Castro
Fecha: 2021.11.17 15:49:34 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/DCC/AMD/susm.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA – SECRETARIO FACULTAD DE INGENIERÍA – DIRECTOR ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL INFORMÁTICA – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA – COORDINADOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE INGENIERÍA – OFICINA DE PARTES.

ANTONIO
PEÑAFIEL
E.

Angelica
Maritza
Mosqueda Diaz

Firmado digitalmente por Angelica Maritza Mosqueda Diaz
Fecha: 2021.11.16 23:10:00 -03'00'

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <daniela.cuadro@uv.cl>

Date: mar, 9 nov 2021 a las 13:39

Subject: Re: REXE N° 4536 POSTGRADO

To: Marcela Hernandez <marcela.hernandez@uv.cl>

Estimada Marce he revisado la resolución exenta N° 4536 que fija arancel 2022 Diploma de Postítulo en Data Science, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,